

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

C O N V O C A

A las personas interesadas en ocupar el cargo de Juez Promiscuo Municipal en el Distrito Judicial de Arauca, para que manifiesten por escrito su postulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer dicho cargo, designación que no generará derechos de carrera, y que se mantendrá hasta tanto algún integrante de la actual o futura lista de elegibles opte por ser elegido en propiedad. Los (as) interesados (as) deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Generales:

- (i.-) Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- (ii.-) Tener título de abogado;
- (iii.-) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y observar condiciones éticas acordes con la dignidad de la función.
- (iv.-) Acreditar la ausencia de antecedentes penales, disciplinarios y de responsabilidad penal.

2. Adicionales:

Tener experiencia profesional no inferior a dos años.

Cargo	Juez Promiscuo Municipal de Cravo Norte, Arauca
Tipo de nombramiento	En provisionalidad
Término de publicación de la convocatoria	24, 25 y 26 de febrero de 2021
Término para postulaciones	1, 2 y 3 de marzo de 2021 (8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 pm.)
Elección	11 de marzo de 2021

Los (as) interesados (as) deberán presentar su postulación remitiendo hoja de vida con soportes al correo electrónico: sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del plazo atrás indicado.

La presente convocatoria se publica en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/novedades1> y en el sitio web de la Corporación en dicha página: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca/117>

La convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 (literal d) del Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), según lo acordado en sesión ordinaria de Sala Plena del día 28 de enero de 2021.

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ

Presidenta

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca

Firmado Por:

ELVA NELLY CAMACHO RAMIREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 2 SALA UNICA TRIBUNAL SUPERIOR ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c9d3e5814eb66918aa463b95876dbca0b4a6af7e30faeec45eadafd530
bab0c**

Documento generado en 17/02/2021 02:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>